

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las doce horas, quince minutos del día **12 de septiembre de 2023**, se reúne la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria**, **en primera convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa don Salvador Alvarez León, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

 Nombre
 Asiste
 Partido

 ONALIA BUENO GARCIA
 Sí
 JPM

CONCEJALES

Nombre	Asiste	Partido
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	No	JPM
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	No	JPM
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	No	JPM
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	Sí	JPM
CONSUELO DIAZ LEON	Sí	JPM
JUANA TERESA VEGA JIMENEZ	Sí	JPM

Nombre Asiste
GONZALO MARTINEZ LAZARO No

SECRETARIO

 Nombre
 Asiste

 DAVID CHAO CASTRO
 Sí

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Nº Orden	Expresión del asunto
Punto 1°	Aprobación, si procede del borrador de las actas de la sesión anterior.
Punto 2º	Expte. 11162/2023. Aprobación de Facturas y Reconocimiento de Obligaciones (JGL 12/09/2023)
Punto 3º	Expte. 10621/2023. Suministro e instalación de 6 totems digitales táctiles de 55 pulgadas y 1 totem digital táctil de 32 pulgadas con peana, incluyendo plataforma de gestión y software para información turística ? en el marco del proyecto WELCOME2 - Inteligencia de destino, estrategia para analizar el comportamiento del Turista en los destinos turísticos
Punto 4º	Expte. 1088/2023. Propuesta aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la actuación "Obras de Eficiencia Energética en Playa de Mogán, Tauro, Puerto Rico y Arguineguín, T.M. Mogán, LOTE 3. Actuaciones de eficiencia energética en Alumbrado Público Arguineguín" adjudicada a la empresa LUMICAN, S.A. (REF.: 23 -OBR-35)
Punto 5°	Expte. 1088/2023. Propuesta aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la actuación: Obras de Eficiencia Energética en Playa de Mogán, Tauro, Puerto Rico y Arguineguín, T.M. Mogán, LOTE 2. Actuaciones de eficiencia energética en Alumbrado Público Puerto Rico y Tauro; adjudicada a la empresa NI LUX, S.A. (REF.: 23 -OBR-35)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27

Expte. 355166/2021. Propuesta Liquidación del contrato de la obra y cancelación de la garantía de la actuación : Auditoría Energética en Edificios Municipales de Arguineguín y Alumbrado Público en el entorno - (LOTE 1) adjudicada a la empresa CANARIAS SEA LIMPIEZA, S.L. (REF.: 20-OBR-16)

Expte. 833/2023. Propuesta aprobación pliego, gasto, anunciar licitación para la ejecución de la obra Actualización Instalación Eléctrica de baja tensión (B.T.) en el Campo de Fútbol de Arguineguín

Expte. 3282/2023. Propuesta para adjudicar el contrato de la obra Creación de área de descanso Albergue en Veneguera, T.M. Mogán a la entidad OBRAS Y SERVICIOS EL NOGAL 2018

Punto 9º Asuntos de urgencia.

1.- Aprobación, si procede del borrador de las actas de la sesión anterior.

Sin que se produzcan intervenciones, queda aprobado los **borradores de las actas de la sesión de fecha 05-09-2023, extraordinaria y 05-09-2023, ordinaria,** de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

2. Expte. 11162/2023. Aprobación de Facturas y Reconocimiento de Obligaciones (JGL 12/09/2023)

"Don Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, en relación al expediente y asunto epigrafiados, y estando conforme con el propuesta de la técnico municipal del Ayuntamiento de Mogán, tengo a bien emitir la siguiente Propuesta.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

N.º Registro	N.º Factura	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/ 2023/2273	2023-ACC-5571	704,21	ACTURA ARTE Y COMUNICACION S.L	JGL 12/09/23. Realización de actuación musical del Dj Sammyto en la Noche Joven el día 11 de junio, Fiestas Patrona	FESTEJOSYEVE
F/ 2023/2863	517	1006,8	RAMIREZ VEGA S.L.	JGL 12/09/23. Albarán № 19975/ 01/06/2023 / FUENTE UMBRIA BOTELLA 0,33 LITROS (PACKS 12u) / Albarán № 20092/ de 30/06	COMPRAS
F/ 2023/2873	23 41098	1911,94	SOLBITEC CANARIAS,S.L	JGL 12/09/23. ASFALTO EN FRIO (25KG) (Expte: 2902/2023 Ref.: GML/ prs A/A: Dpto. de Vías y Obras - D. Jose Juan	COMPRAS
F/ 2023/2874	FV123 12096	2434,25	CAVAS CATALANAS,S L	JGL 12/09/23. SECAMANOS BLANCO 1500 W MEPROLIM RADAR K1005E PRECIO NETO EXPTE 7832/2023	COMPRAS
F/ 2023/2894	Emit- 15	394,2	FERRETERIA BAZAR EL YUNQUE, S.L.	JGL 12/09/23. MATERIAL DIVERSO VIAS Y OBRAS	COMPRAS
F/ 2023/2939	F20-23 7	16028,6	AL9 CONSULTORES S.C.P	JGL 12/09/23. Proyecto instalaciones: Actuaciones regeneración y renovación viario del Barrio Pesquero de Arguineguín	OBRAS

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27



F/ 2023/3117	В 002	1500	ASOCIACION CHARANGA ARCHIPIELAGO	JGL 12/09/23. Por la actuación de la Banda Musical Archipiélago el día 30 de julio	FESTEJOSYEVE
F/ 2023/3121	Emit- 153	1200	LÓPEZ SANTANA MARÍA ALEJANDRA	JGL 12/09/23. TROFEOS FIESTAS DEL CARMEN 2023 1 1.200,00	FESTEJOSYEVE
F/ 2023/3123	2023Emit- 0078	4932,7	SANCHEZ VEGA, JUAN F.	JGL 12/09/23. lunes 10 julio: de 17 a 20h Plaza Perez Galdos Arguineguien con camion bombero, discoteca movil hinchable	FESTEJOSYEVE
F/ 2023/3145	Emit- 3	301,74	ORTEGA ALEJANDRO FARAH	JGL 12/09/23. 42204601S (CTTO MENOR PARA FOTOS EXPOSICIÓN FIESTAS PLAYA DE MOGAN)	FESTEJOSYEVE
F/ 2023/3156	023. 092	4654,5	B&M ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.L.P	JGL 12/09/23. Servicio Redacción de Proyecto de Instalación Alumbrado público Fotovoltáico C/ Nayra y aledañas, Loma 2	ALUMBRADO
F/ 2023/3166	23 230000565	614,78	RS SONOCOM, S.L.	JGL 12/09/23. (*) CANTAJUEGOS - PAYASO TALLARÍN 24/07/2023 KIT MICRÓFONO CRANEAL SENNHEISER G4 HSP4 3EW C/CARNE	FESTEJOSYEVE
F/ 2023/3167	Emit- 6	550	PÉREZ DE LA CRUZ AITOR	JGL 12/09/23. Servicios artísticos	FESTEJOSYEVE
F/ 2023/3182	2023-ACC-7374	6206	ACTURA ARTE Y COMUNICACION S.L	JGL 12/09/23. Concierto Tributo: 'Al son de Celia y Oscar' - 28 de julio 2023- Fiestas Playa de Mogán.	FESTEJOSYEVE
F/ 2023/3183	2023-ACC-7479	1284	ACTURA ARTE Y COMUNICACION S.L	JGL 12/09/23. ACTUACION DEL GRUPO D'MUSIC EN PLAYA DE MOGAN EL DIA 30 DE JULIO DEL 2023 (FIESTAS DEL CARMEN) MOGAN	FESTEJOSYEVE
F/ 2023/3266	ID0018757262	370,8	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 12/09/23. IMPUESTO DEPOSITO RESIDUOS COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL JUAN GRANDE PERIODO 01/01/23 A 31/01/23.	SERVPUBLICOS
F/ 2023/3274	00980 46	588,5	DISEÑOS Y ESPECTACULOS TEMBRUJO, S.L.	JGL 12/09/23. SERVICIO DE FIESTA DE ESPUMA EN PLAYA DE MOGÁN, CELEBRADA EL DÍA 22 DE JULIO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS	FESTEJOSYEVE
F/	94	1827,08	RAMIREZ LOPEZ JOSE	JGL 12/09/23. DEPORTIVA SEG BLACK / CONSEJALIA DE EMPLEO /	EMPLEO

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27

2023/3276			JUAN	PFAE LUXURY MOGAN /	
2020/02/0			00/114	EXPEDIENTE 100/2022-0601102424 /	
F/ 2023/3279	380/2023	1565,6	YAJO BUS, S.L.	JGL 12/09/23. NºEXP:102/1/2022- 0601102424 / NºEXPERTA:4632/2023 / PFAE.MOGÁN RECICLA Y LIMPIA / 16-Mogán	EMPLEO
F/ 2023/3302	2023- 4	287	GALVAN MONZON, LUCIANO	JGL 12/09/23. SUMINISTRO DE TARTA EMBLEMATICA PARA EVENTO. PROYECTO FIESTAS DEL CARMEN DE ARGUINEGUIN.	FESTEJOSYEVE
F/ 2023/3307	Emit- 2300203	2134,57	LORMACAN CONSTRUCCION S.L	JGL 12/09/23. PFAE ELECTRO MOGAN EXPERTA 6019/2023 (ADL) REAL DECRETO 2023/2950 suministro material diverso 2023	EMPLEO
F/ 2023/3309	520	100	RAMIREZ VEGA S.L.	JGL 12/09/23. Albarán N° 21918/ de 19/07/2023 / FUENTE BRUMA 10L / Albarán N° 21959/ de 29/06/2023 / FUENTE BRUMA	EMPLEO
F/ 2023/3314	FV23/38356	8828,22	DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA CANARIA S.A.	JGL 12/09/23. G44 MULTIMETRO DIGITAL / 1729 HT309 LUXOMETRO DIGITAL / 2045 HT-CVQ COMPROBADOR DISPOSITIVO	EMPLEO
F/ 2023/3321	Emit- 230786	6647,3	PIROTECNIA HNOS TOSTE SL	JGL 12/09/23. MATERIAL PIROTECNICO FIESTAS DEL CARMEN PLAYA MOGAN 2023 (EXPTE.9445/2023 . TRAMITADO	FESTEJOSYEVE
F/ 2023/3326	CNF23 21	900	HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ FAMARA	JGL 12/09/23. TRABAJOS ESPECIALES EN ALTURA PARA EL PFAE ELECTRO MOGÁN REALIZADO EL 07 Y 08 DE AGOSTO	EMPLEO
F/ 2023/3327	CNF23 22	1200	HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ FAMARA	JGL 12/09/23. CARRETILLAS ELEVADORAS 10H PARA PFAE ELECTRO MOGAN REALIZADO EL 23 Y 24 DE AGOSTO	EMPLEO
F/ 2023/3330	Emit- 236	5317,9	ORTEGA SOTO, YERAY	JGL 12/09/23. Alquiler de Sonido, Iluminacion e Imagen (Fiestas en honor a la Virgen de fátima - Veneguera)	FESTEJOSYEVE
F/ 2023/3334	Emit- 1222	5294,43	CENPOL SEGURIDAD S.L	JGL 12/09/23. Horas de vigilante de Seguridad sin arma de fuego (FIESTAS DEL CARMEN REFERENCIA EXPEDIENTE 8707/2023)	FESTEJOSYEVE
F/ 2023/3335	381/2023	342,4	YAJO BUS, S.L.	JGL 12/09/23. Empleo / Expediente 100/1/2022-0601102424 / PGFA: 2022/3/LUXUR/1/1 / EXPERTA: 5434/2023 / PFAE LUXURY	EMPLEO
	TOTAL	79127,5 2			

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27



- 2.- Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con la conformidad del responsable y concejal del área.
- **3.-** Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

ı

Concepto de Reconocimiento de Obligaciones

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.

Ш

Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Continúa el artículo 59 estableciendo que: 1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.

...

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 18.2 establece que Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:

- a. Identificación del Ente.
 - b. Identificación del contratista.
 - c. Número de la factura.
 - d. Descripción suficiente del suministro realizado o del servicio prestado.
 - e. Centro gestor que efectuó el encargo.
 - f. Número del expediente de gasto que ampara la adjudicación.
 - g. Importe facturado, en su caso, con anterioridad, en relación a dicho gasto.
 - h. Sello y firma del contratista/acreedor.
 - Las certificaciones de obras deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 20.3 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto.

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengan impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales..

Ш

Falta de Crédito

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

IV

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que 2. Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

3. Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

	recha/noi	a.
DAVID CHAO CASTRO Secretario General Accidental	07/03/2024	09:27

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2023/3347 de 19/06/2023, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella *La autorización y disposición de gastos en materia de su competencia conforme el Presupuesto aprobado y bases de ejecución, así como el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obra.*

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

ÚNICO.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado.

N.º Registro	N.º Factura	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/ 2023/2273	2023-ACC-5571	704,21	ACTURA ARTE Y COMUNICACION S.L	JGL 12/09/23. Realización de actuación musical del Dj Sammyto en la Noche Joven el día 11 de junio, Fiestas Patrona	FESTEJOSYEVE
F/ 2023/2863	517	1006,8	RAMIREZ VEGA S.L.	JGL 12/09/23. Albarán Nº 19975/ 01/06/2023 / FUENTE UMBRIA BOTELLA 0,33 LITROS (PACKS 12u) / Albarán Nº 20092/ de 30/06	COMPRAS
F/ 2023/2873	23 41098	1911,94	SOLBITEC CANARIAS,S.L	JGL 12/09/23. ASFALTO EN FRIO (25KG) (Expte: 2902/2023 Ref.: GML/ prs A/A: Dpto. de Vías y Obras - D. Jose Juan	COMPRAS
F/ 2023/2874	FV123 12096	2434,25	CAVAS CATALANAS,S L	JGL 12/09/23. SECAMANOS BLANCO 1500 W MEPROLIM RADAR K1005E PRECIO NETO EXPTE 7832/2023	COMPRAS
F/ 2023/2894	Emit- 15	394,2	FERRETERIA BAZAR EL YUNQUE, S.L.	JGL 12/09/23. MATERIAL DIVERSO VIAS Y OBRAS	COMPRAS
F/ 2023/2939	F20-23 7	16028,6	AL9 CONSULTORES S.C.P	JGL 12/09/23. Proyecto instalaciones: Actuaciones regeneración y renovación viario del Barrio Pesquero de Arguineguín	OBRAS
F/ 2023/3117	В 002	1500	ASOCIACION CHARANGA ARCHIPIELAGO	JGL 12/09/23. Por la actuación de la Banda Musical Archipiélago el día 30 de julio	FESTEJOSYEVE
F/ 2023/3121	Emit- 153	1200	LÓPEZ SANTANA MARÍA ALEJANDRA	JGL 12/09/23. TROFEOS FIESTAS DEL CARMEN 2023 1 1.200,00	FESTEJOSYEVE
F/ 2023/3123	2023Emit- 0078	4932,7	SANCHEZ VEGA, JUAN F.	JGL 12/09/23. lunes 10 julio: de 17 a 20h Plaza Perez Galdos Arguineguien con camion bombero, discoteca movil hinchable	FESTEJOSYEVE
F/ 2023/3145	Emit- 3	301,74	ORTEGA ALEJANDRO FARAH	JGL 12/09/23. 42204601S (CTTO MENOR PARA FOTOS EXPOSICIÓN FIESTAS PLAYA DE MOGAN)	FESTEJOSYEVE
F/	023. 092	4654,5	B&M ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS DE	JGL 12/09/23. Servicio Redacción de Proyecto de Instalación Alumbrado público Fotovoltáico C/ Nayra y	ALUMBRADO

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27



2023/3156			INGENIERIA S.L.P	aledañas, Loma 2	
F/ 2023/3166	23 230000565	614,78	RS SONOCOM, S.L.	JGL 12/09/23. (*) CANTAJUEGOS - PAYASO TALLARÍN 24/07/2023 KIT MICRÓFONO CRANEAL SENNHEISER G4 HSP4 3EW C/CARNE	FESTEJOSYEVE
F/ 2023/3167	Emit- 6	550	PÉREZ DE LA CRUZ AITOR	JGL 12/09/23. Servicios artísticos	FESTEJOSYEVE
F/ 2023/3182	2023-ACC-7374	6206	ACTURA ARTE Y COMUNICACION S.L	JGL 12/09/23. Concierto Tributo: 'Al son de Celia y Oscar' - 28 de julio 2023- Fiestas Playa de Mogán.	FESTEJOSYEVE
F/ 2023/3183	2023-ACC-7479	1284	ACTURA ARTE Y COMUNICACION S.L	JGL 12/09/23. ACTUACION DEL GRUPO D'MUSIC EN PLAYA DE MOGAN EL DIA 30 DE JULIO DEL 2023 (FIESTAS DEL CARMEN) MOGAN	FESTEJOSYEVE
F/ 2023/3266	ID0018757262	370,8	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 12/09/23. IMPUESTO DEPOSITO RESIDUOS COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL JUAN GRANDE PERIODO 01/01/23 A 31/01/23.	SERVPUBLICOS
F/ 2023/3274	00980 46	588,5	DISEÑOS Y ESPECTACULOS TEMBRUJO, S.L.	JGL 12/09/23. SERVICIO DE FIESTA DE ESPUMA EN PLAYA DE MOGÁN, CELEBRADA EL DÍA 22 DE JULIO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS	FESTEJOSYEVE
F/ 2023/3276	94	1827,08	RAMIREZ LOPEZ JOSE JUAN	JGL 12/09/23. DEPORTIVA SEG BLACK / CONSEJALIA DE EMPLEO / PFAE LUXURY MOGAN / EXPEDIENTE 100/2022-0601102424 /	EMPLEO
F/ 2023/3279	380/2023	1565,6	YAJO BUS, S.L.	JGL 12/09/23. №EXP:102/1/2022- 0601102424 / №EXPERTA:4632/2023 / PFAE.MOGÁN RECICLA Y LIMPIA / 16-Mogán	EMPLEO
F/ 2023/3302	2023- 4	287	GALVAN MONZON, LUCIANO	JGL 12/09/23. SUMINISTRO DE TARTA EMBLEMATICA PARA EVENTO. PROYECTO FIESTAS DEL CARMEN DE ARGUINEGUIN.	FESTEJOSYEVE
F/ 2023/3307	Emit- 2300203	2134,57	LORMACAN CONSTRUCCION S.L	JGL 12/09/23. PFAE ELECTRO MOGAN EXPERTA 6019/2023 (ADL) REAL DECRETO 2023/2950 suministro material diverso 2023	EMPLEO

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27

F/ 2023/3309	520	100	RAMIREZ VEGA S.L.	JGL 12/09/23. Albarán N° 21918/ de 19/07/2023 / FUENTE BRUMA 10L / Albarán N° 21959/ de 29/06/2023 / FUENTE BRUMA	EMPLEO
F/ 2023/3314	FV23/38356	8828,22	DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA CANARIA S.A.	JGL 12/09/23. G44 MULTIMETRO DIGITAL / 1729 HT309 LUXOMETRO DIGITAL / 2045 HT-CVQ COMPROBADOR DISPOSITIVO	EMPLEO
F/ 2023/3321	Emit- 230786	6647,3	PIROTECNIA HNOS TOSTE SL	JGL 12/09/23. MATERIAL PIROTECNICO FIESTAS DEL CARMEN PLAYA MOGAN 2023 (EXPTE.9445/2023 . TRAMITADO	FESTEJOSYEVE
F/ 2023/3326	CNF23 21	900	HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ FAMARA	JGL 12/09/23. TRABAJOS ESPECIALES EN ALTURA PARA EL PFAE ELECTRO MOGÁN REALIZADO EL 07 Y 08 DE AGOSTO	EMPLEO
F/ 2023/3327	CNF23 22	1200	HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ FAMARA	JGL 12/09/23. CARRETILLAS ELEVADORAS 10H PARA PFAE ELECTRO MOGAN REALIZADO EL 23 Y 24 DE AGOSTO	EMPLEO
F/ 2023/3330	Emit- 236	5317,9	ORTEGA SOTO, YERAY	JGL 12/09/23. Alquiler de Sonido, Iluminacion e Imagen (Fiestas en honor a la Virgen de fátima - Veneguera)	FESTEJOSYEVE
F/ 2023/3334	Emit- 1222	5294,43	CENPOL SEGURIDAD S.L	JGL 12/09/23. Horas de vigilante de Seguridad sin arma de fuego (FIESTAS DEL CARMEN REFERENCIA EXPEDIENTE 8707/2023)	FESTEJOSYEVE
F/ 2023/3335	381/2023	342,4	YAJO BUS, S.L.	JGL 12/09/23. Empleo / Expediente 100/1/2022-0601102424 / PGFA: 2022/3/LUXUR/1/1 / EXPERTA: 5434/2023 / PFAE LUXURY	EMPLEO
	TOTAL	79127,5 2			

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

3. Expte. 10621/2023. Suministro e instalación de 6 totems digitales táctiles de 55 pulgadas y 1 totem digital táctil de 32 pulgadas con peana, incluyendo plataforma de gestión y software para información turística ? en el marco del proyecto WELCOME2 - Inteligencia de destino, estrategia para analizar el comportamiento del Turista en los destinos turísticos

"ONALIA BUENO GARCÍA, Alcaldesa Presidenta del Ilstre Ayuntamiento de Mogán, en relación con el expediente nº. (10621/2023) Suministro e instalación de 6 totems digitales táctiles de 55

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27



pulgadas y 1 totem digital táctil de 32 pulgadas con peana, incluyendo plataforma de gestión y software para información turística en el marco del proyecto WELCOME2 - INTELIGENCIA DE DESTINO. ESTRATEGIA PARA ANALIZAR EL COMPORTAMIENTO DEL TURISTA EN LOS DESTINOS TURÍSTICOS, cofinanciadas en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa INTERREG V-A España-Portugal MAC (Madeira-Azores-Canarias) 2014-2020., y visto el informe emitido por don Gustavo García Campos, de fecha 06/09/2023 que literalmente dice:

<<... Don Gustavo García Campos, Técnico adscrito a la Unidad Administrativa de Playas y Turismo del Ayuntamiento de Mogán en relación a la iniciación del expediente de contratación para el Suministro e instalación de 6 totems digitales táctiles de 55 pulgadas y 1 totem digital táctil de 32 pulgadas con peana, incluyendo plataforma de gestión y software para información turística en el marco del proyecto WELCOME2 - INTELIGENCIA DE DESTINO. ESTRATEGIA PARA ANALIZAR EL COMPORTAMIENTO DEL TURISTA EN LOS DESTINOS TURÍSTICOS, cofinanciadas en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa INTERREG V-A España-Portugal MAC (Madeira-Azores-Canarias) 2014-2020., tengo a bien emitir el siguiente</p>

INFORME

ANTECEDENTES

El II Comité de Gestión del Programa INTERREG MAC 2014-2020 fue celebrado el 12 de junio de 2019 en Las Palmas de Gran Canaria. El Comité de Gestión estuvo formado por representantes de la Autoridad de Gestión, los Corresponsales Nacionales de España y Portugal, los Corresponsales Regionales de Madeira, Azores y Canarias, los representantes de los terceros países que forman parte del Programa (Cabo Verde, Senegal y Mauritania) y el representante de la Comisión Europea. Uno de los proyectos seleccionados fue WELCOME 2 INTELIGENCIA DE DESTINO. ESTRATEGIA PARA ANALIZAR EL COMPORTAMIENTO DEL TURISTA EN LOS DESTINOS TURÍSTICOS. El Ayuntamiento de Mogán es uno de los socios FEDER del proyecto.

WELCOME2 es un proyecto que persigue definir una estrategia a largo plazo que permita transformar a los territorios del ámbito de cooperación del Espacio MAC en destinos turísticos inteligentes, a través de la implantación de soluciones tecnológicas innovadoras. De esta manera, los territorios se convertirán destinos innovadores, consolidados sobre una infraestructura tecnológica de vanguardia, que garantiza el desarrollo sostenible del destino, accesible, que facilita la interacción e integración del visitante con el entorno e incrementa la calidad de su experiencia en el destino, a la vez que mejora la calidad de vida del residente. Las metas del proyecto consisten en: visibilizar las oficinas de turismo, ofrecer acceso WI-FI a los visitantes de un municipio, promocionar la oferta comercial de negocios locales, lograr la fidelización del cliente, dotar de información a tiempo real del comportamiento de los turistas, y analizar la satisfacción de la experiencia del turista.

Las entidades socias del proyecto son las siguientes:

- · Ayuntamiento de Teguise
- Ayuntamiento de Mogán
- · Ayuntamiento de Granadilla de Abona
- Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
- Fundación Canaria Universitaria de La Palmas
- Núcleo Operacional de las Sociedades de Información (NOSI)
- · Universidad de Piaget
- Agencia de Informática del Estado de Senega
- Universidad Cheikh Anta Diop de Dakar
- · Universidad Assane Seck de Ziguinchor
- Oficina de Organización y Método de Senegal

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27

- Dirección General de las Tecnologías de la Información y la Comunicación de Mauritania
- Oficina Nacional de Turismo de Mauritania (ONT)
- Universidad de Nouakchott Al Aasriya
- Federación Turística de Lanzarote
- Federación de Empresarios de Hostelería y Turismo de Las Palmas (FEHT)
- Asociación de Empresarios de El Médano (ASEC El Médano)

CONSIDERANDO.- Que se establece en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directrices del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en atención a la Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación:

Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

CONSIDERANDO.- Que se recoge en el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público respecto a la iniciación y contenido del expediente de contratación y, en particular, lo recogido en su apartado primero, que literalmente señala que:

La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de

CONSIDERANDO.- Que desde el punto de vista técnico se justifica la necesidad e idoneidad de la contratación del Suministro e instalación de 6 totems digitales táctiles de 55 pulgadas y 1 totem digital táctil de 32 pulgadas con peana, incluyendo plataforma de gestión y software para información turística, en el marco del proyecto WELCOME2, que permita la obtención de datos e información de los turistas que nos visitan.

Es intención de este Ayuntamiento apoyarse en dicho Suministro, con el objetivo de cumplir con los objetivos del proyecto WELCOME 2, a saber la Aplicación de tecnologías de Big Data, Open Data y Business Intelligence para el desarrollo de una solución de inteligencia turística que permita conocer el comportamiento de los clientes y apoyar a las empresas de los municipios a promover su oferta comercial.

El marco legal de referencia es:

- 1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Directivas Europeas de Concesión y Contratación Pública 2014/24/UE.
- 2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 3. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 4. Reglamento (UE) N.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo.
- 5. Reglamento (UE) N.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) N.º
- 6. Reglamento (UE) N.º 1299/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones específicas relativas al apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional al objetivo de cooperación territorial europea.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27



- 7. Reglamento (UE) Nº 2019/693 de la Comisión de 7 de febrero de 2019, por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) n.o 481/2014 que complementa el Reglamento (UE) n.o 1299/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las disposiciones específicas en materia de subvencionabilidad de los gastos para los programas de cooperación
- Reglamento (UE) N.º 481/2014 de la Comisión de 4 de marzo de 2014, que complementa el Reglamento (UE) nº 1299/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las disposiciones específicas en materia de subvencionabilidad de los gastos para los programas de cooperación.

Que desde el Área de Turismo recomendamos la contratación del **Suministro e instalación de 6** totems digitales táctiles de 55 pulgadas y 1 totem digital táctil de 32 pulgadas con peana, incluyendo plataforma de gestión y software para información turística en el marco del proyecto WELCOME2 al llustre Ayuntamiento de Mogán, ante la ausencia de personal capacitado para la ejecución del mismo, dentro de las acciones cofinanciadas en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa de Cooperación INTERREG V-A España-Portugal MAC (Madeira-Azores-Canarias) 2014-2020.

Que atendiendo a la Decisión del 12 de junio de 2019 del II Comité de Gestión del Programa INTERREG MAC 2014-2020 en Las Palmas de Gran Canaria y al Convenio de subvención FEDER firmado posteriormente, por la que se concedió una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para la ejecución del Proyecto WELCOME2 - INTELIGENCIA DE DESTINO. ESTRATEGIA PARA ANALIZAR EL COMPORTAMIENTO DEL TURISTA EN LOS DESTINOS TURÍSTICOS, en el marco de la segunda convocatoria para la selección de proyectos de cooperación transnacional en el marco del Programa INTERREG V-A España-Portugal MAC (Madeira-Azores-Canarias) 2014-2020, estando incluida la ejecución de este contrato en dicho proyecto, será de aplicación la normativa aplicable al proyecto cofinanciado.

Este proyecto será cofinanciado en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa INTERREG V-A España-Portugal MAC (Madeira-Azores-Canarias) 2014-2020.

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023,

Por todo ello, y en base a lo anteriormente expuesto, tengo a bien formular la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato del Suministro e instalación de 6 totems digitales táctiles de 55 pulgadas y 1 totem digital táctil de 32 pulgadas con peana, incluyendo plataforma de gestión y software para información turística en el marco del proyecto WELCOME2 - INTELIGENCIA DE DESTINO. ESTRATEGIA PARA ANALIZAR EL COMPORTAMIENTO DEL TURISTA EN LOS DESTINOS TURÍSTICOS, cofinanciadas en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa INTERREG V-A España-Portugal MAC (Madeira-Azores-Canarias) 2014-2020.

Segundo.- Iniciar el expediente de contratación del Suministro e instalación de 6 totems digitales táctiles de 55 pulgadas y 1 totem digital táctil de 32 pulgadas con peana, incluyendo plataforma de gestión y software para información turística, en el marco del proyecto WELCOME2 - INTELIGENCIA DE DESTINO. ESTRATEGIA PARA ANALIZAR EL COMPORTAMIENTO DEL TURISTA EN LOS DESTINOS TURÍSTICOS, cofinanciadas en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa INTERREG V-A España-Portugal MAC (Madeira-Azores-Canarias) 2014-2020.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), y a la Unidad Administrativa de Contratación e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo bien en informar desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible...>>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe de D. Gustavo García Campos (Técnico Superior adscrito a la Unidad de Turismo), y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por esta Alcaldía, mediante Decreto n.º 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023, tengo a bien formular la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato del Suministro e instalación de 6 totems digitales táctiles de 55 pulgadas y 1 totem digital táctil de 32 pulgadas con peana, incluyendo plataforma de gestión y software para información turística en el marco del proyecto WELCOME2 - INTELIGENCIA DE DESTINO. ESTRATEGIA PARA ANALIZAR EL COMPORTAMIENTO DEL TURISTA EN LOS DESTINOS TURÍSTICOS, cofinanciadas en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa INTERREG V-A España-Portugal MAC (Madeira-Azores-Canarias)

SEGUNDO.- Iniciar el expediente de contratación del Suministro e instalación de 6 totems digitales táctiles de 55 pulgadas y 1 totem digital táctil de 32 pulgadas con peana, incluyendo plataforma de gestión y software para información turística, en el marco del proyecto WELCOME2 - INTELIGENCIA DE DESTINO. ESTRATEGIA PARA ANALIZAR EL COMPORTAMIENTO DEL TURISTA EN LOS DESTINOS TURÍSTICOS, cofinanciadas en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa INTERREG V-A España-Portugal MAC (Madeira-Azores-Canarias) 2014-2020.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), y a la Unidad Administrativa de Contratación e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

4. Expte. 1088/2023. Propuesta aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la actuación"Obras de Eficiencia Energética en Playa de Mogán, Tauro, Puerto Rico y Arguineguín, T.M. Mogán, LOTE 3. Actuaciones de eficiencia energética en Alumbrado Público Arguineguín" adjudicada a la empresa LUMICAN, S.A. (REF.: 23 -OBR-35)

JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U. (según Decreto nº 2023/3349, de fecha 19 de junio de 2023), en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra "EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PLAYA DE MOGAN, TAURO, PUERTO RICO Y ARGUINEGUÍN, T.M. MOGAN, LOTE Nº 3: ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO ARGUINEGUÌN", actuación financiada al 96,3955% por el Plan de Recuperación Transformación y Resilencia - Next Generation EU, con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en Destinos, en la convocatoria extraordinaria 2021, integrado en el Plan Territorial de Canarias, correspondiente a la inversión 1, submedida 2, del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resilencia, financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.; visto el Informe emitido por la Directora de la Obra y Coordinadora de Seguridad y Salud, y atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, se emite la presente:

PROPUESTA

Antecedentes Administrativos.

> Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 01 de agosto de 2023. acuerda adjudicar el contrato, respecto a cada uno de los lotes, de la ejecución de las Obras de Eficiencia Energética en Playa de Mogán, Tauro, Puerto Rico y Arguineguín, T.M. Mogán.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27



Lote 1: Imesapi, S.A.. Lote 2: NITLUX, S.A.U. Lote 3: Lumican, S.A.

LOTE 3: Adjudicado a la empresa LUMICAN,S.A. , con C.I.F. Nº A35038900 por un importe total de 110.867,93 euros, correspondiéndole el 7% de I.G.I.C. , cuyo valor es de 7.253,04 €; ofertándose respecto a los restantes criterios de adjudicación:

- Criterio de adjudicación nº2 Reducción del plazo de ejecución de la obra: Ofertando un plazo total de ejecución de **60 días naturales**.
- Criterio de adjudicación nº3 <u>Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato</u>: Estableciéndose una penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato de **107,27 euros.**
- Criterio de adjudicación nº4 <u>Incremento del plazo de garantía</u>: Comprometiéndose a garantizar la obra durante **5 años**.
- Criterio de adjudicación nº5 Mejora de la obra propuestas por el licitador: (1.- Instalación de sistema de control antiaves en cada una de las luminarias instaladas en la obra (pinchos para evitar que se posen las aves) 2.-Pintura de báculos, columnas, brazos y/o lámparas), aceptando ambas mejoras propuestas; el plazo máximo es de TRES (3) MESES para cada lote, empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta.

Atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, según el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas; así como designar como Directora de Ejecución y Coordinadora de Seguridad y Salud, a la Técnica Municipal **Doña Ana Santana Cabrera**.

(...)

> Visto el <u>Informe - Propuesta</u> de fecha 06 de septiembre de 2023 emitido por la Directora de ejecución y Coordinadora de Seguridad y Salud, en el que se establece literalmente:

«Ana Melania Santana Cabrera, Técnico de Administración Especial (Ingeniero Técnico), del Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas de este Ayuntamiento de Mogán, en relación con el expediente "EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PLAYA DE MOGÁN, TAURO, PUERTO RICO Y ARGUINEGUÍN, T.M. MOGÁN, LOTE III: ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO ARGUINEGUÍN", actuando en calidad de Director de obra y Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución, tiene a bien emitir el siguiente siguiente:

INFORME

Asunto: Aprobación del Plan de Seguridad y Salud.

Aprobación Plan de Seguridad y Salud: Junta de Gobierno Local.

Obra: "Proyecto de actuaciones eficiencia energética en Alumbrado Público, Lote III, en Arguinequín.

Expediente: 23-OBR-35 (1088-2023). Situación: Arguineguín (T.M. Mogán). Promotor: llustre Ayuntamiento de Mogán.

Autor del Proyecto: Carolina Fátima Betancor Morales, Ingeniera Industrial, colegiada n.º 1.919

Autor del Estudio de Seguridad y Salud: Carolina Fátima Betancor Morales, Ingeniera
Industrial, colegiada n.º 1.919

Contratista: LUMICAN, S.A

Autor del Plan de Seguridad y Salud: Jose Manuel Suárez Marrero.

Consideraciones:

DAVID CHAO CASTRO Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27

- 1.- Que el Plan de Seguridad y Salud presentado por **LUMICAN**, **S.A.**, <u>con R.E. n°2023/12510 y</u> <u>n.° 2023/12510 de fecha 06/09/2023</u>, para su aplicación en la obra arriba mencionada, desarrolla el contenido del Estudio de Seguridad y Salud que forma parte del proyecto de la obra.
- 2.- Que el Plan se ajusta a lo indicado en el R. D. 1627/1997, de 24 de Octubre, que conforme a lo establecido en su artículo 7.4, cualquier modificación al citado plan que pretenda introducir el contratista durante la ejecución de los trabajos, requerirá para su efectiva aplicación, la expresa aprobación por parte de los órganos competentes, así como de su traslado a los diversos agentes intervinientes.
- 3.- El Plan de Seguridad y Salud presentado es técnicamente correcto y la documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.

PROPUESTA

Elevar a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede:

Primero.- La Aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra "EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PLAYA DE MOGÁN, TAURO, PUERTO RICO Y ARGUINEGUÍN, T.M. MOGÁN, LOTE III: ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO ARGUINEGUÍN".

Segundo.- Notificar la resolución a la entidad adjudicataria de la obra (art. 19 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en relación a la Información a la Autoridad Laboral - Dirección General del Trabajo, Instituto Canario de Seguridad Laboral); y dar traslado de la misma al Coordinador de Seguridad y Salud, y al Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas.

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible.»

<u>CONSIDERANDO</u> que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- <u>La aprobación del Plan de Seguridad y Salud</u> de la actuación "OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PLAYA DE MOGAN, TAURO, PUERTO RICO Y ARGUINEGUÍN, T.M. MOGAN, <u>LOTE Nº 3:</u> ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO ARGUINEGUÍN"; actuación financiada al 96,3955% por el Plan de Recuperación Transformación y Resilencia – Next Generation EU, con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en Destinos, en la convocatoria extraordinaria 2021, integrado en el Plan Territorial de Canarias, correspondiente a la inversión 1, submedida 2, del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resilencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.; adjudicada a la entidad **LUMICAN, S.A.**

SEGUNDO.- Notificar la resolución a la entidad adjudicataria de la obra (art. 19 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en relación a la Información a la Autoridad Laboral - Dirección General del Trabajo, Instituto Canario de Seguridad Laboral); y dar traslado de la misma al Coordinador de Seguridad y Salud, y al Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

5. Expte. 1088/2023. Propuesta aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la actuación: Obras de Eficiencia Energética en Playa de Mogán, Tauro, Puerto Rico y Arguineguín, T.M.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27

0006754aa91107163af07e80f5030910b



Unidad administrativa de Secretaría

Mogán, LOTE 2. Actuaciones de eficiencia energética en Alumbrado Público Puerto Rico y Tauro; adjudicada a la empresa NI LUX, S.A. (REF.: 23 -OBR-35)

"JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U. (según Decreto nº 2023/3349, de fecha 19 de junio de 2023), en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra "EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PLAYA DE MOGAN, TAURO, PUERTO RICO Y ARGUINEGUÍN, T.M. MOGAN, LOTE Nº 2: ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO PUERTO RICO Y TAURO", actuación financiada al 96,3955% por el Plan de Recuperación Transformación y Resilencia – Next Generation EU, con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en Destinos, en la convocatoria extraordinaria 2021, integrado en el Plan Territorial de Canarias, correspondiente a la inversión 1, submedida 2, del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resilencia, financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.; visto el Informe emitido por la Directora de la Obra y Coordinadora de Seguridad y Salud, y atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, se emite la presente:

PROPUESTA

Antecedentes Administrativos.

> Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 01 de agosto de 2023, acuerda adjudicar el contrato, respecto a cada uno de los lotes, de la ejecución de las Obras de Eficiencia Energética en Playa de Mogán, Tauro, Puerto Rico y Arguineguín, T.M. Mogán. (csv: j006754aa928020d49707e71280807248)

Lote 1: Imesapi, S.A.. Lote 2: NITLUX, S.A.U. Lote 3: Lumican, S.A.

LOTE 2: ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO PUERTO RICO Y TAURO", adjudicado a la empresa NIT LUX,S.A., con C.I.F. Nº A28168698 por un importe total de 341.604,87 euros, correspondiéndole el 7% de I.G.I.C. , cuyo valor es de 22.347,98 €; ofertándose respecto a los restantes criterios de adjudicación:

- Criterio de adjudicación nº2 Reducción del plazo de ejecución de la obra: Ofertando un plazo total de ejecución de 60 días naturales.
- Criterio de adjudicación nº3 Incremento de penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato: Estableciéndose una penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato de 327,78 euros.
- Criterio de adjudicación nº4 <u>Incremento del plazo de garantía</u>: Comprometiéndose a garantizar la obra durante 10 años.
- Criterio de adjudicación nº5 Mejora de la obra propuestas por el licitador: (1.- Instalación de sistema de control antiaves en cada una de las luminarias instaladas en la obra (pinchos para evitar que se posen las aves) 2.-Pintura de báculos, columnas, brazos y/o lámparas), aceptando ambas mejoras propuestas; el plazo máximo es de TRES (3) MESES para cada lote, empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta.

Atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, según el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas; así como designar como Directora de Ejecución y Coordinadora de Seguridad y Salud, a la Técnica Municipal Doña Ana Santana Cabrera.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27

(...)

> Visto el <u>Informe - Propuesta</u> de fecha 11 de septiembre de 2023 emitido por la Directora de ejecución y Coordinadora de Seguridad y Salud, con csv: <u>g006754aa9150b09d6c07e70c4090804L</u> en el que se establece literalmente:

<< Ana Melania Santana Cabrera, Técnico de Administración Especial (Ingeniero Técnico), del Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas de este Ayuntamiento de Mogán, en relación con el expediente "EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PLAYA DE MOGÁN, TAURO, PUERTO RICO Y ARGUINEGUÍN, T.M. MOGÁN, LOTE II: ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO PUERTO RICO Y TAURO", actuando en calidad de Director de obra y Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución, tiene a bien emitir el siguiente siguiente:</p>

INFORME

Asunto: Aprobación del Plan de Seguridad y Salud.

Aprobación Plan de Seguridad y Salud: Junta de Gobierno Local.

Obra: "Proyecto de actuaciones eficiencia energética en Alumbrado Público, Lote II, Puerto Rico y Tauro".

Expediente: 23-OBR-35 (1088-2023). Situación: Puerto Rico y Tauro (T.M. Mogán). Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Autor del Proyecto: Juan Miguel Macario González, Colegiado n.º 1701

Autor del Estudio de Seguridad y Salud: Juan Miguel Macario González, Colegiado n.º 1701

Contratista: NITLUX, S.A.

Autor del Plan de Seguridad y Salud: Raul Isabel Alvaro

Consideraciones:

- 1.- Que el Plan de Seguridad y Salud presentado por **NITLUX, S.A., <u>con R.E.</u>**, para su aplicación en la obra arriba mencionada, desarrolla el contenido del Estudio de Seguridad y Salud que forma parte del proyecto de la obra.
- 2.- Que el Plan se ajusta a lo indicado en el R. D. 1627/1997, de 24 de Octubre, que conforme a lo establecido en su artículo 7.4, cualquier modificación al citado plan que pretenda introducir el contratista durante la ejecución de los trabajos, requerirá para su efectiva aplicación, la expresa aprobación por parte de los órganos competentes, así como de su traslado a los diversos agentes intervinientes.
- 3.- El Plan de Seguridad y Salud presentado es técnicamente correcto y la documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.

PROPUESTA

Elevar a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede:

Primero.- La Aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra "EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PLAYA DE MOGÁN, TAURO, PUERTO RICO Y ARGUINEGUÍN, T.M. MOGÁN, LOTE II: ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO PUERTO RICO Y TAURO"

Segundo.- Notificar la resolución a la entidad adjudicataria de la obra (art. 19 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en relación a la Información a la Autoridad Laboral - Dirección General del Trabajo, Instituto Canario de Seguridad Laboral); y dar traslado de la misma al Coordinador de Seguridad y Salud, y al Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas.

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible.»

<u>CONSIDERANDO</u> que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.

Documento firmado por:	argo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO Se	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27



En su virtud, y conforme a tales antecedentes, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la actuación "OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PLAYA DE MOGAN, TAURO, PUERTO RICO Y ARGUINEGUÍN, T.M. MOGAN, LOTE № 2: ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO PUERTO RICO Y TAURO" "; actuación financiada al 96,3955% por el Plan de Recuperación Transformación y Resilencia — Next Generation EU, con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en Destinos, en la convocatoria extraordinaria 2021, integrado en el Plan Territorial de Canarias, correspondiente a la inversión 1, submedida 2, del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resilencia, financiado por la Unión Europea — Next Generation EU.; adjudicada a la entidad NIT LUX, S.A.

SEGUNDO.- Notificar la resolución a la entidad adjudicataria de la obra (art. 19 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en relación a la Información a la Autoridad Laboral - Dirección General del Trabajo, Instituto Canario de Seguridad Laboral); y dar traslado de la misma al Coordinador de Seguridad y Salud, y al Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

6. Expte. 355166/2021. Propuesta Liquidación del contrato de la obra y cancelación de la garantía de la actuación : Auditoría Energética en Edificios Municipales de Arguineguín y Alumbrado Público en el entorno - (LOTE 1) adjudicada a la empresa CANARIAS SEA LIMPIEZA, S.L. (REF.: 20-OBR-16)

"ALBERTO SÁNCHEZ LÓPEZ, Jefe de la Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas (según Decreto 5680/2021 de fecha 24/09/2021); en relación con la obra Auditoría Energética en Edificios Municipales de Arguineguín y Alumbrado Público en el entorno (LOTE 1) Edificios/Dependencias Municipales: Centro de dia de Mayores de Arguineguín, Oficinas Municipales de Arguineguín y Edificio de Servicios Sociales; actuación incluida en la ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para la ejecución de la estrategia DUSI Mogán- Arguineguín, en el marco de la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2016-2022 (BOE Nº: 239 de 03 de octubre de 2016); se tiene a bien emitir, respecto al procedimiento y legislación aplicable, la presente:

PROPUESTA

1.- Antecedentes.

1.1. Obra.

DENOMINACIÓN:	IMPORTE:		
Auditoría Energética en Edificios Municipales de Arguineguín y Alumbrado Público en el entorno	Adjudicaci	ón:	
(LOTE 1)Edificios/Dependencias Municipales: Centro de dia de Mayores de Arguineguín, Oficinas Municipales de Arguineguín y	31.346,26 IGIC)	(incluido	7%

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27

Edificio de Servicios Sociales	
1.2. Expediente Contratación.	

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: EXPTE.:

Procedimiento Abierto Ordinario 20-OBR-16

1.3. Recepción y garantía.

FECHA DE RECEPCIÓN:	PLAZO DE GARANTÍA		
29 de noviembre de 2021	1 año		

1.4. Empresa adjudicataria.

CANARIAS SEA LIMPIEZA,S.L.

1.5. Datos de la garantía.

NÚMERO DE REGISTRO	FECHA	IMPORTE
320210001247	31/05/2021	1464,78

- 2.1.- Que según establece el artículo 169 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (B.O.E., 26-10-2001); Da Ana Santana Cabrera (Directora de ejecución de la obra), suscribe Informe con fecha **07** de septiembre de **2023**, prestando su conformidad a la propuesta de liquidación de las obras realmente ejecutadas. (csv: 0006754aa92a07091ce07e7182090b2fh)
- 2.2.- Según el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. n.º 272/2017 de 09 de noviembre), y el artículo 65 y 169 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (B.O.E., 26-10-2001). La Junta de Gobierno Local, previos los trámites e informes requeridos por la legislación vigente, acordará la devolución de la garantía definitiva constituida para la obra a que se hace referencia en el expediente, una vez transcurrido el plazo y no haber responsabilidades que ejercitar sobre la misma.

<u>CONSIDERANDO</u> que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar la liquidación del contrato de la obra Auditoría Energética en Edificios Municipales de Arguineguín y Alumbrado Público en el entorno (LOTE 1) Edificios/Dependencias Municipales: Centro de dia de Mayores de Arguineguín, Oficinas Municipales de Arguineguín y Edificio de Servicios Sociales; actuación incluida en la ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para la ejecución de la estrategia DUSI Mogán- Arguineguín, en el marco de la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2016-2022 (BOE Nº: 239 de 03 de octubre de 2016); según lo siguiente:

- Importe Total de la Liquidación...... 31.346,26 (incluido 7% IGIC)

Segundo.- La cancelación de la Garantía Definitiva, por un importe de 1.464,78 euros.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27



Tercero.- Notificar la resolución a la empresa adjudicataria de la obra, y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, y a la Unidad Administrativa de Tesorería."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

7. Expte. 833/2023. Propuesta aprobación pliego, gasto, anunciar licitación para la ejecución de la obra Actualización Instalación Eléctrica de baja tensión (B.T.) en el Campo de Fútbol de Arguineguín

"Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «ACTUALIZACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN (B. T.) EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE ARGUINEGUÍN T. M. DE MOGÁN», expte. :833/2023, mediante procedimiento abierto y,

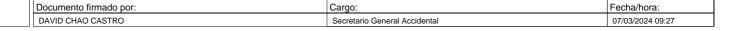
>VISTO acuerdos de la Junta de Gobierno Local celebradas en sesiones de fecha 4 de abril de 2023 y 1 de agosto de 2023, por la que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada Actualización de instalación eléctrica B.T. en Campo de Fútbol Arguineguín, en el T.M. de Mogán., con un presupuesto base de licitación de 251.000,96 euros (neto: 234.580,34 euros; IGIC: 7%: 16.420,62 euros), acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la contratación de la misma, todo ello una vez visto los informes emitidos por Doña Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecta), de fecha 03 de abril de 2023 y 25 de julio de 2023, donde dispone, entre otras cuestiones, que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto, con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. Asimismo, establece que NO procede la división por lotes, en tanto en cuanto, su división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afección a las diferentes contratas que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea de la rehabilitación al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas.

Todo ello fundamenta la improcedencia de dividir en lotes el objeto de este contrato, a efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se enmarca entre los supuestos de excepción de división en lotes, descritos en el apartado b) del artículo 99.3 de la citada Ley.

>VISTO el informe emitido por el Técnico Municipal referenciado de fecha de fecha 23 de mayo de 2022, aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 24 de mayo de 2022, en el que se dispone, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de licitación de las obras, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de **251.000,96 euros** (neto: 234.580,34 euros; IGIC: 7%: 16.420,62 euros) con el desglose que se detalla a continuación:

Costes directos: 191.212,55
Costes indirectos: 5.913,79
Gastos generales: 25.626,42



• Beneficio industrial: 11.827,58

El importe del presupuesto del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras, serán los que resulten de la proposición que resulte adjudicataria del contrato.

El valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, se cifra en 234.580,34, debiéndose tener en cuenta que el valor final del mismo se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

>VISTO que el Acta de Replanteo Previa de la ACTUALIZACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN (B. T.) EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE ARGUINEGUÍN T. M. DE MOGÁN ha sido suscrita con fecha 2 de agosto de 2023 como favorable.

>VISTO que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 342 63200, denominada INSTAL. DEPORTIVAS; Invers. Reposi. edific. y const, para el ejercicio de 2023, por el importe de 251.000,96 euros, con nº de operación 220230014278 y fecha 28 de julio de 2023.

La presente actuación se encuentra financiada mediante subvención nominativa al Ayuntamiento de Mogán por importe de 251.000,96 euros, otorgada por el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria, según Decreto 2023-0484 de fecha 18 de julio de 2023.

>VISTO que se ha redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en el Informe Técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de agosto de 2023, en el que se proponen dichos criterios, e informando que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto.

>VISTO el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por el Área de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 5 de septiembre de 2023.

>VISTO el informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 5 de septiembre de 2023.

>VISTO el informe-propuesta emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento, de fecha 5 de septiembre de 2023. que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 07 de septiembre de 2023.

>CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello PROPONGO, tras fiscalización, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada «ACTUALIZACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN (B. T.) EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE ARGUINEGUÍN T. M. DE MOGÁN», expte.:833/2023, estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en el Informe técnico de fecha 25 de julio de 2023, que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de agosto de 2023, sin división en lotes.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, por un importe total de **251.000,96 euros** (neto: 234.580,34 euros; IGIC: 7%: 16.420,62 euros); aprobar el gasto, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 342 63200, denominada INSTAL. DEPORTIVAS; Invers. Reposi. edific. y const, para el ejercicio de 2023, por el importe de 251.000,96 euros, con nº de operación 220230014278 y fecha 28 de julio de 2023.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27



La presente actuación se encuentra financiada mediante subvención nominativa al Ayuntamiento de Mogán por importe de 251.000,96 euros, otorgada por el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria, según Decreto 2023-0484 de fecha 18 de julio de 2023.

Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada «ACTUALIZACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN (B. T.) EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE ARGUINEGUÍN T. M. DE MOGÁN».

TERCERO.- Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

8. Expte. 3282/2023. Propuesta para adjudicar el contrato de la obra Creación de área de descanso Albergue en Veneguera, T.M. Mogán a la entidad OBRAS Y SERVICIOS EL NOGAL 2018

"Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «CREACIÓN DE ÁREA DE DESCANSO – ALBERGUE EN VENEGUERA, T.M. MOGÁN», expte.: 3282/2023, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria,

>VISTO Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de abril de 2023, por la que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada «CREACIÓN DE ÁREA DE DESCANSO – ALBERGUE EN VENEGUERA, T.M. MOGÁN», con un presupuesto base de licitación de la obra, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, que asciende a la cantidad de 411,377,94 euros (neto: 384.465,36 euros; IGIC: 7%: 26.912,58 euros), acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la aprobación del gasto y contratación de la misma, todo ello una vez visto el informe emitido por Dña. Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecta) de este Ayuntamiento de Mogán de fecha 3 de abril de 2023, donde dispone, entre otras cuestiones, "que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto", con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. Asimismo, establece que de acuerdo con lo recogido en el art. 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, "siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes". En este caso, NO procede la división por lotes, ya que su división

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27

dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Para que la obra pueda ser considerarse finalizada, la actuación debe haberse llevado a cabo en su totalidad, constituyendo por tanto una obra completa.

De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afección a las diferentes contratas que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea de la rehabilitación al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas.

Todo ello fundamenta la improcedencia de dividir en lotes el objeto de este contrato, a efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se enmarca entre los supuestos de excepción de división en lotes, descritos en el apartado b) del artículo 99.3 de la citada Ley.

>VISTO los informes emitidos por los Técnicos Municipales, en el que dispone, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de licitación sin IGIC de la obra en los es el siguiente:

Presupuesto de Ejecución Material: 323.080,46 €

Costes directos: 313.670,03 € Costes indirectos: 9.410,10 € Gastos Generales: 42.000.42 € Beneficio Industrial: 19.384,81 €

€.

Presupuesto base de licitación (sin IGIC): 384.465,36 euros

En el presente proyecto se ha considerado un tipo impositivo del 7%, que se cifra en 26.912,58

La cuantía total del presupuesto base de licitación, IGIC incluido, asciende a la cantidad de 411,377,94 euros.

El valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, se cifra en 384.465,36 €, debiéndose tener en cuenta que el valor final del mismo se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

El plazo máximo de ejecución de la obra completa será de CATORCE (14) MESES, empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta.

>VISTO que el Acta de Replanteo Previa de la obra «CREACIÓN DE ÁREA DE DESCANSO -ALBERGUE EN VENEGUERA, T.M. MOGÁN» ha sido suscrita con fecha 12 de abril de 2023.

>VISTO que conforme a la Nueva Reformulación Propuesta de la Programación económica de actuaciones a lo largo de las tres anualidades (2022 - 2024), la actuación "CREACIÓN DE ÁREA DE DESCANSO - ALBERGUE EN VENEGUERA, T. M. DE MOGÁN", está incluida en el "Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD): Mar, Montaña y Cielo ", dentro del Eje 4. Competitividad -Actuación 1 1 : Tamaranae. Desde el interior de Mogán hasta las estrellas.

Por ello, este contrato está financiado al 100% por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia - Next Generation EU, con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en Destinos, en la convocatoria extraordinaria 2021.

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 151 62200, denominada "inver reales inver nuev funcio opera serv edif otras constru", para la anualidad 2023, por importe de 411.377,94 euros (N.º de operación 220230006067) de fecha 17 de abril de 2023.

>VISTO que se ha redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en el Informe Técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de

DAVID CHAO CASTRO Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27



Gobierno Local de fecha 11 de abril de 2023, así como posterior informe de fecha 8 de junio de 2023, en el que se proponen dichos criterios, e informando que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante **procedimiento abierto.**

>VISTO el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por el Área de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 12 de junio de 2023

>VISTO el informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 3 de julio de 2023.

>VISTO el informe-propuesta del Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento, de fecha 3 de julio de 2023. que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 5 de julio de 2023.

>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 11 de julio de 2023, acuerda:

"PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada «CREACIÓN DE ÁREA DE DESCANSO – ALBERGUE EN VENEGUERA, T.M. MOGÁN», expte.: 3282/2023, estableciéndose los criterios de adjudicación detallados en el Informe técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de abril de 2023, sin división en lotes.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto base de licitación de la obra, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, que asciende a la cantidad de **411,377,94** euros (neto: 384.465,36 euros; IGIC: 7%: 26.912,58 euros); aprobar el gasto, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 151 62200, denominada "inver reales inver nuev funcio opera serv edif otras constru", para la anualidad 2023, por importe de 411.377,94 euros (N.º de operación 220230006067) de fecha 17 de abril de 2023.

Este contrato está financiado al 100% por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU, con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en Destinos, en la convocatoria extraordinaria 2021.

Y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo a los Proyectos Técnicos y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada «CREACIÓN DE ÁREA DE DESCANSO – ALBERGUE EN VENEGUERA, T.M. MOGÁN», expte.: 3282/2023,

TERCERO.- Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyectos de las obras.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento y a las Unidades Administrativas de Servicios Públicos, Obras Públicas, Subvenciones y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento"

- > VISTO que con fecha 12 de julio de 2023 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas hasta el día 11 de agosto de 2023.
- > VISTO que se ha solicitado, y recibido en fecha 16 de agosto de 2023, el Informe de Riesgos de Conflictos de Interés que obra incorporado al expediente.
- > VISTO que en fecha 16 de agosto de 2023 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº1). (CSV v006754aa926100a6e407e716e080c266)
- > VISTO que en fecha 17 de agosto de 2023 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa, a efectos de subsanación (archivo electrónico n°1). (CSV i006754aa91d111250207e7386080b13e)
- > VISTO que en fecha 17 de agosto de 2023 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de las ofertas (archivo electrónico nº2). (CSV i006754aa926110541107e7185080b2ar)
- > VISTO que en fecha 17 de agosto de 2023 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de las ofertas presentadas y considerar al licitador propuesto como adjudicatario (CSV A006754aa92912170d107e73d0080b31i)

>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 22 de agosto de 2023, acuerda:

"PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar propuesta como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra denominada «CREACIÓN DE ÁREA DE DESCANSO – ALBERGUE EN VENEGUERA, T.M. MOGÁN» CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA (MRR), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 3282/23 a la entidad OBRAS Y SERVICIOS EL NOGAL 2018, S.L. con C.I.F: B- 76344282, por la siguiente oferta presentada, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa (única oferta presentada), considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas (detallado más adelante):

1.-Oferta económica:

- Importe base: Trescientos ochenta y tres mil Euros 383.000,00.-€
- IGIC (7%): Veintiseismil ochocientos diez Euros26.810,00.-€
- Total: Cuatrocientos nueve mil ochocientos diez Euros 409.810,00.-€

2.- Criterio nº2: Reducción del plazo de ejecución de obra.

Propuesta de plazo de ejecución expresada en días (incluyendo la reducción propuesta), que será como máximo el plazo de ejecución recogido en los documentos que integran el proyecto de ejecución del contrato de 14 MESES (420 días naturales), y como mínimo el plazo de 12 MESES (360 días naturales)

Plazo de ejecución ofertado: 360 días naturales.

(Junto a la correspondiente propuesta de plazo de ejecución se deberá adjuntar un diagrama de Gantt valorado, que se ajuste y justifique el plazo total previsto por la contrata (máximo 10 Din A3 a una cara), debiéndose presentar en formato digital (pdf). No podrá presentarse formatos distintos al especificado, si

Documento firmado por: Cargo:		Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO Secretario	General Accidental	07/03/2024 09:27



se incumple el formato especificado o el diagrama de Gantt no se ajusta al plazo total de ejecución previsto por la contrata, se le asignará a este apartado una valoración de cero puntos.).

3 .- Criterio de adjudicación nº 3 - Visita a la zona de actuación

(MARCAR LO QUE PROCEDA)

SI, se gira visita a la zona de actuación.

X NO se gira visita a la zona de actuación.

4 .- Criterio de adjudicación nº 4 - Incremento de plazo de garantía

Încremento de plazo de garantía sobre el mínimo legalmente exigido (1 año) hasta un máximo de 10 años de garantía total.

-Plazo de Garantía ofertado:años (límite máximo 10 años)

*No Se adjunta documentación a la oferta presentada.

-Orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

п°	Empresa	Crit. nº 1	Crit. nº 2	Crit. nº 3	Crit. nº4	Punto s final
1	OBRAS Y SERVICIOS EL NOGAL 2018, S.L.	383.000,00 €	360 días	NO	0 años	30,00

*Este contrato está financiado al 100% por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU, con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en Destinos, en la convocatoria extraordinaria 2021.

Conforme a la Nueva Reformulación Propuesta de la Programación económica de actuaciones a lo largo de las tres anualidades (2022 – 2024), la actuación "CREACIÓN DE ÁREA DE DESCANSO – ALBERGUE EN VENEGUERA, T. M. DE MOGÁN", está incluida en el "Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD): Mar, Montaña y Cielo ", dentro del Eje 4. Competitividad – Actuación 1 1 : Tamaranae. Desde el interior de Mogán hasta las estrellas.

CUARTO.- Requerir al licitador propuesto como adjudicatario del contrato, para que dentro del plazo de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C., debe depositar una garantía definitiva por importe de Diecinueve mil ciento cincuenta euros (19.150 euros). Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Unidades Administrativas de Obras Públicas y Subvenciones, Presidencia, así como a la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

DAVID CHAO CASTRO Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27

M006754aa9070b0027407e72e4090925l

>VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 11 de septiembre de 2023.

>CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar completa la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario.

CUARTO.- Adjudicar el contrato de ejecución de la obra denominada «CREACIÓN DE ÁREA DE DESCANSO – ALBERGUE EN VENEGUERA, T.M. MOGÁN» CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA (MRR), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 3282/23 a la entidad OBRAS Y SERVICIOS EL NOGAL 2018, S.L. con C.I.F: B-76344282, por la siguiente oferta presentada, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa (única oferta presentada), considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas (detallado más adelante):

1.-Oferta económica:

- Importe base: Trescientos ochenta y tres mil Euros 383.000,00.-€
- IGIC (7%): Veintiseis mil ochocientos diez Euros 26.810,00.-€
- Total: Cuatrocientos nueve mil ochocientos diez Euros 409.810,00.-€

2.- Criterio nº2: Reducción del plazo de ejecución de obra.

Propuesta de plazo de ejecución expresada en días (incluyendo la reducción propuesta), que será como máximo el plazo de ejecución recogido en los documentos que integran el proyecto de ejecución del contrato de 14 MESES (420 días naturales), y como mínimo el plazo de 12 MESES (360 días naturales)

Plazo de ejecución ofertado: 360 días naturales.

(Junto a la correspondiente propuesta de plazo de ejecución se deberá adjuntar un diagrama de Gantt valorado, que se ajuste y justifique el plazo total previsto por la contrata (máximo 10 Din A3 a una cara), debiéndose presentar en formato digital (pdf). No podrá presentarse formatos distintos al especificado, si se incumple el formato especificado o el diagrama de Gantt no se ajusta al plazo total de ejecución previsto por la contrata, se le asignará a este apartado una valoración de cero puntos.).

3 .- Criterio de adjudicación nº 3 - Visita a la zona de actuación

(MARCAR LO QUE PROCEDA)

_ SI, se gira visita a la zona de actuación.

X NO se gira visita a la zona de actuación.

4 .- Criterio de adjudicación nº 4 - Incremento de plazo de garantía

Incremento de plazo de garantía sobre el mínimo legalmente exigido (1 año) hasta un máximo de 10 años de garantía total.

-Plazo de Garantía ofertado:años (límite máximo 10 años)

*No Se adjunta documentación a la oferta presentada.

-Orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27



nº	Empresa	Crit. nº 1	Crit. nº 2	Crit. nº 3	Crit. nº4	Punto s final
- 1	OBRAS Y SERVICIOS EL NOGAL 2018, S.L.	383.000,00€	360 días	NO	0 años	30,00

*Este contrato está financiado al 100% por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU, con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en Destinos, en la convocatoria extraordinaria 2021.

Conforme a la Nueva Reformulación Propuesta de la Programación económica de actuaciones a lo largo de las tres anualidades (2022 – 2024), la actuación "CREACIÓN DE ÁREA DE DESCANSO – ALBERGUE EN VENEGUERA, T. M. DE MOGÁN", está incluida en el "Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD): Mar, Montaña y Cielo ", dentro del Eje 4. Competitividad – Actuación 1 1 : Tamaranae. Desde el interior de Mogán hasta las estrellas.

QUINTO.- Requerir a la entidad OBRAS Y SERVICIOS EL NOGAL 2018, S.L. con C.I.F: B-76344282, para que proceda a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación.

SEXTO.- Designar al Técnico municipal Doña Adela Falcón Soria como Director de la Obra, al Técnico municipal Doña Mónica Travieso García, como Directora de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud y como Directora de ejecución de instalaciones a la Técnica municipal Doña Ana Santana Cabrera.

SÉPTIMO.-Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

OCTAVO.-Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidades Administrativas de Obras Públicas y Subvenciones, Presidencia, así como a la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Asunto de urgencia.

Previa declaración de urgencia, se pasa a tratar el expediente que se detalla y cuyo tenor literal es el siguiente:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27

<<9.1. Expte. 11344/2023. Propuesta para declarar la necesidad e idoneidad del Contrato de servicio, de carácter privado, para la actuación musical de Chambao en el concierto del día 21 de octubre de 2023, en el marco de la celebración del proyecto festival cultural étnico de Veneguera, así como llevar a cabo los trámites oportunos para proceder a dicha contratación.

"D. MENCEY SANTANA RODRÍGUEZ, Concejal Delegado en materia de Eventos, Cultura y Festejos.

Visto el informe emitido por Dña. María Cecilia Santana Díaz, técnico adscrita a las concejalías de Eventos, Cultura y Festejos, según Decreto 2023/3418, de 22 de junio, en el que informa sobre la necesidad de iniciar y llevar a cabo los trámites oportunos para la contratación de la actuación musical de Chambao en el marco de la celebración del XXXII Encuentro de Veneguera, que literalmente dispone:

María Cecilia Santana Díaz, Técnico adscrita a las concejalías de Eventos, Cultura y Festejos, según Decreto 2023/3418, de 22 de junio, en atención a informar sobre la necesidad de iniciar y llevar a cabo los trámites oportunos para la contratación de la actuación musical de Chambao en el marco de la celebración del XXXII Encuentro de Veneguera, tiene a bien emitir el presente informe sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- El encuentro de Veneguera nació en el año 1989 como un evento para el fomento de valores y tradiciones canarias y el respeto al medio ambiente. Dada la relevancia e impacto que en su momento tuvo este encuentro, por parte del Ayuntamiento de Mogán se ha decidido celebrar un evento cada año en conmemoración de tal hazaña. Considerando el impacto que tiene dicho encuentro a nivel cultural no solo en el municipio de Mogán, sino en toda la isla de Gran Canaria, este ayuntamiento ha considerado adecuado no interrumpir la conmemoración anual, por lo que en 2023 se celebrará la XXXII edición del encuentro de Veneguera. Si bien aún no se ha aprobado el proyecto correspondiente a la celebración del evento sí se ha esbozado lo que se pretende que sea la estructura del mismo: se organizarán talleres en los que se trabajen los valores creativos y medioambientales, una feria de artesanía, se permitirá que haya puestos de venta con productos km 0, y se amenizarán el día y la noche con actuaciones musicales protagonizadas por artistas tanto de la isla como de fuera.

Segundo.- De las actuaciones musicales planteadas para que se ejecutasen durante la celebración del XXXII Encuentro de Veneguera, la actuación musical de Chambao se planteó, en primera instancia, por haber mostrado en el pasado un interés sincero en el medio ambiente y los derechos de las personas a llevar una vida digna. Con ello, se ha entendido que su actuación musical encaja con los valores que se intentan promover con la celebración del evento, motivo por el que a nivel político se ha tomado la decisión de contar con Chambao en el XXXII Encuentro de Veneguera.

Tercero.- A nivel artístico, el grupo malagueño Chambao surgió de la fusión de los sonidos del flamenco con la música electrónica, una apuesta arriesgada con la que crearon un estilo propio, el estilo Chambao. La apuesta fue acertada y hoy Chambao, tras varios años de singladura musical, continúa su triunfal carrera, recogiendo el favor del público y el reconocimiento de la crítica con varios galardones, tales como el Premio Ondas. Chambao debe su nombre de los tenderetes que se montan en la playa para resguardarse del sol y el viento. Inicialmente Chambao se creó como un trío, compuesto por María del Mar Rodríguez, "LaMari", Eduardo Casañ, "Edi" y Dani. Juntos colaboraron en un doble disco titulado "Flamenco Chill", en 2003, en el que Chambao participa con ocho temas. En el año 2003 aparece un disco ya en solitario de Chambao, titulado "Endorfinas en la mente", con el que obtivieron el Premio Ondas a la mejor creación musical.

En el 2005 Chambao publica un nuevo álbum, bajo el título de "Pokito a poko", ya sin Dani. El disco, que ha obtenido un sonado éxito, sigue en la línea creada por Chambao, con sonidos cálidos y envolventes de lo que puede ser un nuevo estilo musical: El flamenco-chill. En 2006 Chambao publica "Caminando 2001-2006", el disco definitivo que incluye todas sus canciones más destacadas en 2 CDs, además de un DVD con el mejor concierto grabado de Chambao y que incluye varios videoclips. A finales de 2007 Chambao publica su cuarto álbum de estudio, titulado "Con otro aire". Se trata de doce nuevas canciones (nueve compuestas por La Mari) que nacen con la vocación de traspasar fronteras. 'Con otro aire' ofrece un sonido más fresco y étnico. Entre las colaboraciones que aparecen en el álbum, destacan, las de dos grandes estrellas del flamenco, Estrella Morente y Enrique Morente y el grupo mexicano Camila.

En mayo de 2012, celebrando una década desde la fundación del proyecto, Chambao presenta un álbum homónimo y el sencillo Lo mejor pa' ti. Chambao (álbum) mantiene la esencia Chambao, un crisol de músicas sureñas y mediterráneas, de alcance global y tratadas con imaginación, raíz contemporánea y extrema sensibilidad. El álbum está producido y arreglado por Carlos Raya (Premio de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27





la Música al Mejor Productor en 2010, al Mejor Técnico de Sonido en 2011 y guitarrista de Quique González, Fito y Fitipaldis, M-Clan), que ha capturado el espíritu Chambao con riqueza de sonidos, sorpresas en los arreglos y originalidad, en un trabajo detallista que gana con las sucesivas escuchas. En noviembre de 2012, además de su nominación a los Latin Grammy en la categoría de mejor álbum vocal pop contemporáneo, La Mari también participó en la Gala Homenaje a la Persona de Año en los Latin Grammy, en esta ocasión Caetano Veloso, interpretando la canción Onde O Rio e Mais Baiano.

En septiembre de 2013, y celebrando el 10.º aniversario, Chambao lanza un nuevo disco que cuenta con las nuevas versiones de sus mejores canciones. En él participan artistas como Nneka, Enrique y Estrella Morente, Javier Ruibal, Totó la Momposina, Lila Downs, Estopa, Toumani Diabaté, así como djs de la talla de Howie B, Max Sedgley, Paco Fernández, Talvin Singh, Guilles Peterson y Afterlife. El álbum, cuenta con 2 CD, recuperando la esencia de Chambao. El álbum lo han producido los dos productores de la carrera de Chambao, Carlos Raya y Bob Benozzo con la ayuda de Ale Acosta. Como sencillo se ha escogido la renovada versión de "Ahí estas tú", una remezcla de la antigua versión, incorporando elementos electrónicos entre otros y la colaboración de la artista nigeriana Nneka. Este segundo CD cuenta con algunas de las colaboraciones de la artista con músicos del momento como son Rosario Flores, Pau Donés (Jarabe de Palo), Peret, Mojo Project, Cesária Évora, Macaco, Ricky Martin, Calima, Mario Díaz, Ivan Lins y Antonio Lizana, además de "Hoy puede ser un gran día, homenaje a Serrat".

Chambao está de vuelta en 2023 con La Mari a la cabeza, con un nuevo disco "En la Cresta del Ahora" producido por Juan Medina o Rosario La Tremendita entre otros, y que verá la luz en otoño. También se ha anunciado una gira de conciertos en España, América Latina y Europa.

Cuarto.- El Ayuntamiento de Mogán carece de personal propio que pueda desempeñar actuaciones musicales de gran calibre, y mucho menos dispone de banda musical con trayectoria relevante implicada en la promoción de valores de respeto a las tradiciones y el medio ambiente. Por este motivo, se ha llegado a la conclusión de que este Ayuntamiento carece de medios materiales y personales suficientes para llevar a cabo el objeto de la contratación que se pretende, procediendo tramitar la misma según lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP o Ley de Contratos).

A los antecedentes expuestos, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 44 de la Constitución Española reconoce que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.

Segundo.- El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL), dispone en su artículo 25 cuáles son las competencias de los municipios para poder llevar a cabo la prestación de los diversos servicios públicos que la normativa les reconoce:

- 1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.
- 2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

- I) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
- m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27

Se considera que con la celebración del XXXII encuentro de Veneguera se da cumplimiento a la totalidad de las atribuciones conferidas por la legislación mentada con anterioridad, además de promover valores medioambientales.

Tercero.- La LCSP, en relación a la celebración de los contratos, dispone lo siguiente:

Artículo 28. Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación.

1. Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

ſ...

Artículo 116. Expediente de contratación: iniciación y contenido.

1. La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

Cuarto.- El contrato a celebrar se corresponde con un contrato privado de servicios por tratarse de un contrato de interpretación artística, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 a) y 26 de la LCSP, y según la mentada ley, debe ser tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad, según lo establecido en su artículo 168, ya que este servicio sólo puede encomendarse a un empresario determinado, por tener la exclusividad intelectual del mismo.

Quinto.- Consta en el expediente certificado acreditativo de la exclusividad intelectual de la contratación de la actuación musical de Chambao. En dicho documento, D. Javier González-Quevedo Vega, en representación de la entidad Monoprod, S.L., actuando en nombre y representación de Chambao, acredita que la entidad Fuerteventura producciones y promociones, S.L. dispone de la exclusividad para realizar y programar la actuación de la artista Chambao el día 21 de octubre en Veneguera.

Sexto.- La Junta de Gobierno Local, según delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, es el órgano de contratación para los contratos privados, según lo dispuesto en el Decreto 3347/2023, de 19 de junio.

Considerando los antecedentes expuestos, así como los fundamentos jurídicos que les son de aplicación, se tiene a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad del Contrato de servicio, de carácter privado, para la actuación musical de Chambao en el concierto del día 21 de octubre de 2023, en el marco de la celebración del proyecto festival cultural étnico de Veneguera, con el fin de satisfacer con la presente contratación la celebración de dicho evento, fomentar la participación ciudadana así como la creación de actividades para que los jóvenes del municipio de mogán ocupen el tiempo libre, a la vez que se dinamiza la economía local y se promociona el municipio.

Segundo.- Iniciar el expediente, siguiendo los trámites oportunos, para proceder a la contratación del Contrato de servicio, de carácter privado, para la actuación musical de Chambao en el concierto del día 21 de octubre de 2023, en el marco de la celebración del proyecto festival cultural étnico de Veneguera, incluyendo, cuando proceda, la aprobación del gasto.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Servicio de Contratación, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023, se tiene a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad del Contrato de servicio, de carácter privado, para la actuación musical de Chambao en el concierto del día 21 de octubre de 2023, en el marco de la celebración del proyecto festival cultural étnico de Veneguera, con el fin de satisfacer con la presente contratación la celebración de dicho evento, fomentar la participación ciudadana así como la creación de actividades para que los jóvenes del municipio de mogán ocupen el tiempo libre, a la vez que se dinamiza la economía local y se promociona el municipio.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27



Segundo.- Iniciar el expediente, siguiendo los trámites oportunos, para proceder a la contratación del Contrato de servicio, de carácter privado, para la actuación musical de Chambao en el concierto del día 21 de octubre de 2023, en el marco de la celebración del proyecto festival cultural étnico de Veneguera, incluyendo, cuando proceda, la aprobación del gasto.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Servicio de Contratación, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas, veinte minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

DILIGENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de septiembre de 2023, en sesión ordinaria, ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2023.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: David Chao Castro

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27